



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE NOCAIMA - CUNDINAMARCA

Nocaima, junio seis (06) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	PERTENENCIA EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA
DEMANDANTE	NESTOR PINZÓN DELGADO
DEMANDADOS	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE CARLOS PADILLA MARTINEZ Y SARA PICO DE PADILLA Y OTROS
RADICADO	25 491 40 89 001 2023 00016 00
ASUNTO	AUTO CORRIGE PROVEÍDO

Teniendo en cuenta que efectivamente en el auto admisorio de la demanda fechado mayo 24 del año en curso, se cometió error en cuanto a la cita de los demandados como herederos determinados del señor RICARDO PADILLA ROJAS, de quienes se invirtió su apellido, se dispone conforme lo previsto el art. 286 CGP a corregir el yerro.

Por tanto, se corrige el auto citado, teniéndose para todos sus efectos como demandados en su condición de herederos determinados del señor RICARDO PADILLA ROJAS, a los señores EDWIN CAMILO PADILLA MEDINA, SINDY CAROLINA PADILLA MEDINA, LEIDY CARINA PADILLA MEDINA, GINNA PAOLA PADILLA MEDINA.

En lo demás se mantiene el auto corregido.

Notifíquese y cúmplase:


ENITH LEMUS PÉREZ
Jueza



Firmado Por:
Blanca Enith Lemus Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nocaima - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e118f0537b365a08ea23dfb4f95e82beacb5505f9b303fa821e4c51e42db9bbf**

Documento generado en 06/06/2023 04:36:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>